DOCUMENTO ACEPTACION OFERTA
N° 400 - 00131- -0-2019

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., a los

Señores
LEGARCHIVO S A S
NIT 800216724
MARIO ORLANDO CIPAGAUTA OCHOA
REPRESENTANTE LEGAL
CR 59 # 5C -51
4674531
mercadeo@legarchivo.com
Ciudad

ASUNTO: Carta Contrato
PROCESO N° DADEP-SMINC-526-2019

Respetados señores:

De conformidad con lo dispuesto por el articulo 94 de la ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta por usted presentada con relacion a la invitacion publica del asunto ha sido aceptada de manera incondicional.

De acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el presente documento de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, cuyos terminos generales son los siguientes:
1. OBJETO: Adquisición de cajas y carpetas para el archivo de documentos del DADEP.

2. VALOR	SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE($7,399,484.00)
3. FORMA DE PAGO	El DADEP pagará al contratista el valor total del contrato de la forma que seguidamente se señala: UN UNICO PAGO correspondiente al valor FINAL del contrato, una vez recibidos e ingresados al almacén los elementos objeto del contrato en las cantidades y calidad requeridas por el DADEP, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Para el pago, el contratista debe radicar la factura y/o informe correspondiente, junto con el recibo o certificación del pago de aportes del Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con los señalado en al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007, 1607 de 2012 y demás normas vigentes que regulan la materia. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el pago el supervisor del contrato debe expedir un certificado de recibo a satisfacción del bien o servicio. Cuando se trate de pagos sucesivos o periódicos, para el último pago se deberá suscribir por las partes la respectiva acta de liquidación del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: El pago se efectuará, por parte del DADEP, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la correcta presentación de la factura y/o informe previo el lleno de los requisitos establecidos para tal efecto. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, los términos para éste sólo empezarán a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.
4. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de 1 mes(es) contados a partir de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución, previa aprobación de la garantía única si hay lugar a ella y expedición del registro presupuestal. PARAGRAFO: Para suspender el contrato se requiere de la suscripcion del Acta de Suspensión por el supervisor y las partes.
5. OBLIGACIONES	GENERALES DEL CONTRATISTA: 1.) Acatar la Constitución Política de Colombia, las leyes, las normas y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital y demás disposiciones pertinentes. 2.) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, en la Ley de 1122

DOCUMENTO ACEPTACION OFERTA
N° 400 - 00131- -0-2019

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

...continuacion
LEGARCHIVO S A S
NIT 800216724
MARIO ORLANDO CIPAGAUTA OCHOA
REPRESENTANTE LEGAL

de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 marzo de 2003, Decreto 1072 de 2015 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

3.) Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización deberá constituir las garantías pactadas en el contrato y realizar la publicación si hay lugar a ella.

4.) Constituir y mantener vigente, durante la vigencia del contrato y sus modificaciones en tiempo y/o valor, la garantía única de cumplimiento y demás garantías constituidas para el efecto, de igual manera se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante, so pena de que el DADEP dé aplicación a las sanciones previstas en la Ley, sin perjuicio de la garantía, si a ello hubiere lugar,

5.) Comprometerse a entregar productos y/o servicios de buena calidad.

6.) Indicar el número de una cuenta corriente o ahorros en una entidad bancaria afiliada al S.A.P. sistema automático de pagos, en el cual se le consignaran los pagos estipulados en este contrato, por parte de Bogotá D.C. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PUBLI

7.) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.

8.) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Departamento administrativo de la Defensoría del Espacio Público Bogotá D.C., por conducto de los supervisores del contrato.

9.) Acatar y cumplir con los requisitos, directrices y actividades establecidas por la Entidad para el desarrollo del Sistema Integrado de Gestión, - Subsistema de Gestión de Calidad - Decreto Distrital 387 de 2004, Subsistema de Control Interno Ley 87 de 1993 y Decreto 943 de 2014 (Modelo Estándar de Control Interno), Subsistema de Gestión Ambiental - Resolución 242 de 2014, Subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - Decreto 1072 de 2015, Subsistema de Seguridad de la Información – Decreto 1078 de 2015, Subsistema de Gestión Documental y Archivo - Decreto 514 de 2006 y Subsistema de Responsabilidad Social - NTD 001:2011.

10.) El contratista, para el desarrollo del presente contrato, se compromete a apoyar el cumplimiento de la Política Ambiental de conformidad con los lineamientos establecidos en la Directiva No. 006 de 2012 expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

11.) Acatar las disposiciones establecidas en la Resolución 349 del 2 de diciembre de 2011, por la cual se adopta el Plan Institucional de Respuesta a Emergencias - PIRE en el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, así como los procedimientos inherentes al Plan Institucional de Respuestas a Emergencias - PIRE y al Plan de Emergencias de Bogotá - PEB.

12.) Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Ésta es de propiedad del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público de Bogotá D.C., y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.

13.) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado con total autonomía técnica y administrativa.

14.) Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo.

15.) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.

16.) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que surjan en desarrollo del objeto contractual.

DOCUMENTO ACEPTACION OFERTA
N° 400 - 00131- -0-2019

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

...continuacion
LEGARCHIVO S A S
NIT 800216724
MARIO ORLANDO CIPAGAUTA OCHOA
REPRESENTANTE LEGAL

	ESPECIALES DEL CONTRATISTA: 1.) Garantizar que los elementos ofrecidos son de excelente calidad de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas y que en sus bodegas hay suficiente existencia para la ejecución del contrato. 2.) El contratista deberá realizar los cambios por insumos que no correspondan a los requeridos por la entidad u ofrecidos por el contratista, dentro de los dos (2) días siguientes al requerimiento realizado por el supervisor del contrato. 3.) Entregar los insumos debidamente empacados y protegidos para soportar el almacenamiento en las condiciones que se requieran para su buena conservación. 4.) Informar al responsable de la supervisión del contrato la fecha en que se realizará la entrega de los elementos solicitados, para que éste, previo ingreso al almacén verifique y de visto bueno a los mismos. El contratista deberá adjuntar copia legible de la remisión. 5.) Asumir el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentarse, además de los costos y demás gastos ocasionados con la entrega de los bienes objeto del presente contrato. OBLIGACIONES DEL DADEP: 1.) Pagar el valor total del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada en el mismo. 2.) Entregar al contratista la información que éste requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 3.) Designar un supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del Contrato, con el fin de velar por el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 4.) Convocar a las reuniones a que haya lugar para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del Contrato. 5.) Exigir la calidad del servicio objeto del contrato. 6.) Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado y de los fines del contrato.

6. CODIGO PRESUPUESTAL	3-1-2-02-01-02-0002-000	No. CDP	680 del 21 de noviembre de 2019
7. PROCEDE LIQUIDACION	NO		
8. SUPERVISOR	LUZ STELLA BAHAMON LEON-PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 30 o quien ocupe el cargo o quien designe el ordenador del gasto.		
9. VIGENCIA	Se entiende como el plazo de ejecucion del contrato mas el termino para la liquidacion.		
10. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	Se aplican y hacen parte del presente contrato las consideraciones consignadas en los estudios previos y en la invitacion publica.		

11. GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO, una Garantía Única cuando el Dadep lo requiera, la cual se debera constituir dentro de los (3) dias siguientes al recibo de este documento que ampare los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO: por un valor equivalente al 20% del valor del contrato y una vigencia igual al término de ejecución del contrato mas 4 meses.	X
CALIDAD DE LOS BIENES: por un valor equivalente al 15% del valor de los bienes contratados y una vigencia igual al desde el recibo a satisfacción de los bienes mas 4 meses.	X

Nota: los amparos anteriores se cuentan a partir de la fecha de expedición de la póliza.

Cordialmente,

DOCUMENTO ACEPTACION OFERTA
N° 400 - 00131- -0-2019

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

...continuacion
LEGARCHIVO S A S
NIT 800216724
MARIO ORLANDO CIPAGAUTA OCHOA
REPRESENTANTE LEGAL
MARELVI MARIA MONTES ARROYO

ACEPTO

LEGARCHIVO S A S
MARIO ORLANDO CIPAGAUTA OCHOA
REPRESENTANTE LEGAL

Elaboró	IVONNE NATALIA OVALLE RAMIREZ
Reviso	
Aprobó	MARELVI MARIA MONTES ARROYO